

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,  
VISTOS:

A) Resolución Exenta N° 1093 de fecha 20 de Julio de 2021, que aprueba Convenio de Subvención, suscrito en Formato Tipo, celebrado con fecha 20 de Julio de 2021 entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol, para la transferencia de recursos vía subvención, destinados a financiar el proyecto "Implementación Área Verde Plaza Villa Getsemani" por el monto total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

B) Decreto Exento N° 1340, con fecha 17 de Agosto de 2021, se aprueba Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Deportes y Programa Elige Vivir Sano, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Adultos Mayores, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Gobernador Regional de la Araucanía don Luciano Rivas Stepke, para la ejecución del proyecto "Implementación Área Verde Plaza Villa Getsemani", por un monto total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

C) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "Implementación Área Verde Plaza Villa Getsemani", de la Comuna de Angol.

D) EL Decreto Exento N°1555 de fecha 14 de septiembre de 2021, el que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales de la Propuesta Pública "Implementación Área Verde Plaza Villa Getsemani".

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) La Resolución N° 7 de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus modificaciones.

**D E C R E T O:**

1. Nombrase la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública "IMPLEMENTACIÓN ÁREA VERDE VILLA GETSEMANI" ID 2743-60-LE21, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Dpto. Seppla, o quien lo Subrogue legalmente.
- Director de Obras Municipales, o quien lo Subrogue legalmente.
- Asesor Jurídico, o quien subrogue.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JLBO/MBS/ORR/RDI/  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Dpto. Control  
- Seppla  
- DOM  
- Dpto. finanzas  
- Transparencia  
- Oficina Seguridad Ciudadana  
- Of. partes

ALCALDE  
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL